



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2023

**Asunto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSVITAL-HIS (SOFTWARE) Y DE LA INTERFAZ DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSVITAL-HIS (SOFTWARE) Y DE LA INTERFAZ DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio 9) Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

El servicio de mantenimiento a distancia incluye los siguientes componentes:

- 1). Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada.
- 2). Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
- 3). Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
- 4). Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones) de carácter general y obligatorio cumplimiento.
- 5). Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

**Alcance del servicio:**

- 1). Garantizar servicios de mantenimiento a distancia del sistema de información Hosvital -HIS
- 2). Garantizar el servicio de mantenimiento de interfaz electrónica.
- 3). Suministrar nuevas versiones, parches y/o paquetes generados durante la vigencia del contrato, puestos a disposición en la herramienta SAC en internet.
- 4). Desde el punto de vista de legislación, el contratista se compromete a realizar y entregar antes de que entren en vigencia, los cambios al SOFTWARE para que cumpla con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de Control, EPS, AFP, ARP, Cajas de compensación, superintendencias, contraloría, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y obligatorio cumplimiento.





- 5). Actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del sistema operacional y/o el Motor de Base de Datos.
- 6). Nuevas versiones de arquitectura del Software.
- 7). Reportar por escrito al LICENCIATARIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del SOFTWARE.
- 8). Acceso a materiales gratuitos de formación liberados por la academia DIGITAL WARE.
- 9). Atención de incidentes (consultas, reportes de defectos del SOFTWARE, requerimientos de Ley, requerimientos de acceso a la (s) aplicación (es).
- 10). Reportar los incidentes detectados, mediante el cual se podrá hacer seguimiento al estado de cada incidente con una bitácora detallada del avance y la recepción de las comunicaciones y resultados enviados por los Consultores.
- 11). Acceso a la Base de Datos del conocimiento, Repositorios de soluciones creado por DIGITAL WARE y la comunidad usuaria del SOTWARE, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo.
- 12). Gestión de casos reportados en el SAC.
- 13). Garantizar el Servicio de CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA en días hábiles de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:30 PM.
- 14). Conexión remota para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser necesario, vía VPN o cualquier mecanismo de acceso seguro disponible.

**DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recibirlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

**DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.

**CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

#### **Obligaciones del Hospital:**

- 1). Disponer de la infraestructura tecnológica y el SOFTWARE BASICO necesario para la operación adecuada del SOFTWARE.
- 2). Poseer el SOFTWARE debidamente licenciado y actualizado, de acuerdo con las últimas liberaciones de los SERVICE PACKS publicadas en el Centro de soporte.
- 3). Asignar personal idóneo y capacitado para la correcta operación del SOFTWARE y sus procesos de negocio.
- 4). Instalar los SERVICE PACKS
- 5). Suministrar y cargar información confiable y depurada para el buen funcionamiento del SOFTWARE.
- 6). Enviar las disposiciones legales de carácter general y obligatorio cumplimiento, de las cuales tenga conocimiento y que en su concepto deban ser consideradas dentro de la funcionalidad del Software.
- 7). Asignar una persona responsable del reporte y gestión de casos en el SAC. Esta persona será el único punto de contacto y será capacitada para el desempeño de esta función.
- 8). Conformar la mesa de ayuda interna con personal a su cargo, para efectos de realizar las actividades de soporte de primer nivel en las instalaciones del Licenciatario, una vez el SOFTWARE. Entre en producción.
- 9). Mantener un ambiente de pruebas con la misma configuración del ambiente de producción.
- 10). Instalar en el ambiente de producción, los programas y componentes que previamente haya validado y aprobado en el ambiente de pruebas.





- 11). Implantar y mantener una estructura de administración y seguridad de la información que incluya la realización de copias de respaldo (backup), antes de cada actualización y/o modificación para así garantizar la salvaguarda de la información.
- 12). Permitir el acceso remoto vía VPN, para las labores de diagnóstico y solución de problemas, cuando sea necesario.
- 13). Confirmar, en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles, si la solución enviada a cualquier requerimiento fue efectiva.
- 14). Informar oportunamente cuando se requiera ampliar la Licencia de Uso otorgada.
- 15) El Hospital se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual y a no usar indebidamente la marca, signos, nombres, logos, materiales, software, ni cualquier otro derecho del CONTRATISTA, limitándose al uso estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

**Supervisor:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor.

La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

#### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

**Propuesta:** La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar el suministro
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico

#### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

#### **FORMA DE PAGO:**

El pago se causará mensualmente los cuales serán cancelados previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses





calendario) y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

#### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla

